

Opinión

Michelle
Partarrieu Vistoso



*Coordinadora de Educación Continua
Escuela de Postgrado y Educación Continua
Universidad de Aysén*

Educación continua con perspectiva en Derechos Humanos: Una Vinculación Necesaria

La educación continua surge como una necesidad de la sociedad para adaptarse a nuevos modelos productivos, económicos, sociales y tecnológicos. Esto implica la necesidad creciente de que ciudadanas y ciudadanos sean capaces de desarrollar sus propias destrezas, habilidades y competencias como personas, miembros de la sociedad y como agentes sociales; quienes no estén preparados para los cambios, tienen mayor riesgo de exclusión social.

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, se garantiza a toda persona su derecho a la educación (Art. 26 de la DUDH) en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Ahora bien, la situación es más compleja en el caso del Aprendizaje y la Educación de Adultos (AEA). El Institute for Lifelong Learning dependiente de la UNESCO, insiste en su 4to. Informe Mundial del 2020 sobre la importancia de prestar más atención al aprendizaje a lo largo de toda la vida, al que identifica como el principal paradigma educativo para lograr sociedades del aprendizaje inclusivas y sostenibles en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

De acuerdo a este reporte, en Chile la participación en la educación y formación de adultos patrocinada por el empleador durante cinco días o más alcanzó un 22% frente a una tasa promedio de 47% para los países OCDE (UNESCO, 2020), aun cuando se sitúa entre los 3 países de América Latina que reportan las mejores tasas junto a Bolivia y Colombia, ello porque existen iniciativas públicas de formación que estimulan la formación apoyada por empleadores.

En una situación más desfavorable aparece la razón de probabilidad de participación de las mujeres frente a los hombres en relación a recibir Aprendizaje y Educación de Adultos patrocinados por el empleador por 5 o más días; aquí Chile evidencia claramente una discriminación entre hombres y mujeres, donde los hombres se sitúan en un valor de 1,0 (odds ratio), y las mujeres en 0,6, demostrando una desigualdad de oportunidades para el acceso al aprendizaje por parte de mujeres empleadas.

Y si de aumentar la brecha de la desigualdad se trata, Chile está más al debe en cuanto a participación por nivel educativo, donde quienes tienen mayor educación (CINE 5A/6, de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación) tienen también mayor cobertura en Aprendizaje y Educación de Adultos con un 78%, por sobre la media de la OCDE en igual nivel formativo que llega al 69%, mientras que quienes tienen un nivel educativo más bajo (<CINE 3) solo alcanzan un 6% de cobertura, por bajo de la media de la OCDE de un 9%.

Las razones de esta profundización de la desigualdad desde los procesos de perfeccionamiento en Chile pueden encontrar respuestas, por una parte, en que si aprender a lo largo de la vida depende de terceras personas o instituciones, seguramente habrá quienes no vean cumplido su derecho, por estar al margen de la formalidad laboral y, por otra, el principio de subsidiariedad del Estado, en su versión neoliberal, que define el acceso a la educación como un "problema individual" y, por tanto, "individual es la responsabilidad de su solución". Teniendo en cuenta esta realidad, existe una difusa línea divisora entre una educación como derecho y otra como mercancía.

Es por tanto responsabilidad de quienes fijan las líneas académicas y futura oferta programática considerar estas variables en sus diseños. Las y los habitantes de un territorio necesitan mínimos educativos que les permitan formar parte de proyectos comunes, pero esto implica una educación para todas y todos, en equidad, con igualdad de oportunidades para desarrollarse y aportar a la sociedad las capacidades particulares que cada persona tiene. Dicho de otra manera, esto requiere aceptar que la educación, o es inclusiva, o no es educación.

La Universidad de Aysén asume la educación continua como un derecho social y, a la vez, como una propuesta atractiva y necesaria para el desarrollo regional, poniéndose a disposición de la sociedad y garantizando el Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde sus procesos formativos e investigación, respondiendo así a su Modelo Educativo declarado.